

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, en el que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de ordenación de márgenes de los ríos Bureba y Valcarlos, en Villafranca del Bierzo. Término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de octubre de 2004, y una vez cumplimentado el trámite de información pública de los bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar los próximos días 26 y 27 de enero de 2005 en las dependencias del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en horas de 9,30 a 13,30 y de 16 a 19.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de julio, en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 22 de septiembre y en el Diario La Crónica de León en su número correspondiente al 22 de julio, todos ellos del año 2003, y podrá ser examinada en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada (Casa Administración del Pantano de Bárcena).

Al acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Oviedo, 27 de diciembre de 2004.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—58.503.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP4/60).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-14600/A. Julio González Galvez. 70023320G. 1.000 euros. Restituir el terreno. 3 de noviembre de 2004. Extracción de áridos.

D-18223/C. Comunidad de Propietarios Capypo 1 - Fado 1. E45077922. 6.000 euros. No hay. 3 de noviembre de 2004. Vertido aguas residuales.

D-23765/B. Agro Orozco, S.L. B810483340. 6.100 euros. Restituir el terreno. 14 de octubre de 2004. Alumbramiento aguas subterráneas.

D-24093/C. Ganadera de Camarma, S.L. B78187036. 3.000 euros. No hay. 13 de octubre de 2004. Vertido de purines.

D-25648. Alfonso Domínguez Ferrari. 34720J. 300 euros. Adecuar obras a la autorización. 6 de agosto de 2004. Incumplimiento autorización obras.

D-26410. Urbanización Miragredos 2.ª Fase. No consta. 3.000 euros. No hay. 18 de octubre de 2004. Vertido aguas residuales.

D-26412. Aperitivos Crot-Frit, S.L. B82053265. 3.000 euros. No hay. 26 de octubre de 2004. Vertido aceites orgánicos.

D-26569. Bernarda Amador Carmona. No consta. 6.000 euros. No hay. 13 de octubre de 2004. Incumplir prohibición de acumular sustancias.

D-26585. Manuel Ángel Sánchez Gutiérrez. 6964878H. 300 euros. Restituir el terreno. 3 de noviembre de 2004. Obras en cauce.

D-26597. Remedios del Olmo Díaz. No consta. 500 euros. No hay. 14 de octubre de 2004. Trabajos en cauce.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.—58.556.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Resolución del Director General de Industria del Govern de les Illes Balears de la Conselleria de Comerç, Indústria i Energia de autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 16/2002, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.

1. Antecedentes.

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 5 de julio de 2002, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: .

Reforma de la línea aérea de 15 kV Bendinat, por la construcción de los viales de enlace PM-1 y C-719, en el término municipal de Calvià.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997); en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre

de 1997), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada al titular afectado para que pueda formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 145, de 3 de diciembre de 2002; en el Boletín Oficial del Estado núm. 290, de 4 de diciembre de 2002, y en el diario local Última Hora, el 29 de noviembre de 2002. Esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos los titulares afectados.

Y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado al Ayuntamiento de Calvià, el 2 de diciembre de 2002, para que tenga conocimiento como administración afectada, para su exposición al público y para que emita el informe correspondiente. Dada la inactividad del Ayuntamiento, con fecha de 23 de enero de 2003, se ha hecho una segunda reiteración de petición del informe y de la exposición al público, lo que no ha tenido respuesta por parte del Ayuntamiento; por ello, según lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se entenderá que no hay ninguna objeción cuando, pasados 20 días y reiterada la petición de informe y de exposición, transcurran 10 días más sin recibir respuesta de las administraciones, organismos públicos o empresas que menciona el artículo 144.

2. Informes de las administraciones públicas y organismos afectados.

La Sección de Alta Tensión de la Dirección General de Industria ha emitido un informe favorable al proyecto, ya que se considera que con éste se cumplen los siguientes supuestos indicados en el artículo 18.2 del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears:

1. Se aumenta el grado de fiabilidad de la red.
2. Se mantiene el nivel de calidad del servicio global.

El Departamento de Obras Públicas y Urbanismo del Consell de Mallorca, con fecha de 7 de mayo de 2002, ha autorizado el cruce entre las carreteras PM-1 y C-719, acceso a Bendinat.

El Ayuntamiento de Calvià no ha presentado ningún informe, a pesar de que, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ha sido requerido en dos ocasiones. En caso de silencio, se entenderá que no hay ninguna objeción al proyecto.

3. Alegaciones.

Con fecha de 11 de marzo de 2003 y registro de entrada núm. 11116/2003, la entidad Nou Bellpuig, SL presenta alegaciones al proyecto y, además, solicita la confirmación de los datos que constan en la notificación.

Solicita que la Administración le acredite que la elección del trazado para la nueva línea de energía eléctrica es lo más conveniente, lo menos oneroso y lo menos perjudicial a efectos de impacto ambiental; asimismo, pide que la Administración modifique el trazado y evite que pase por su finca.

Reclama la aplicación del 100% del valor de los terrenos a la superficie de la parcela sobre la que se impone la servidumbre, y la aplicación del 100% del valor de los ter-